

Reunión Extraordinaria
del C.I.H

Buenos Aires 20 de Noviembre de 1996

INFORME FINAL DE LA REUNION EXTRAORDINARIA
DE JEFES DE DELEGACION DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL
DE LA HIDROVIA PARAGUAY-PARANA
(Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira)

- I. Los Jefes de las Delegaciones del Comité Intergubernamental de la Hidrovia Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) se reunieron en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en la sede de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, el día 20 de noviembre de 1996.
- II. La integración de las respectivas Delegaciones se encuentra indicada en el Anexo I del presente Informe, como así también la nómina de los representantes de los distintos Organismos asistentes, de los miembros de la Secretaría Ejecutiva del Comité y de la Unidad Coordinadora.
- III. La apertura de la reunión estuvo a cargo del Embajador D. Adolfo SARACHO, quien inauguró la presente Reunión y la Relatoría a cargo de la Secretaría Ejecutiva.
- IV. El Secretario Ejecutivo dio la bienvenida a los Sres. Jefes de Delegación, como así también a los representantes de los Organismos Regionales e Internacionales presentes.
- V. Posteriormente, se aprobó el siguiente Temario:
 1. Informe de la Secretaría Ejecutiva.
 2. Décimo Tercer Informe de Avance de la Unidad Coordinadora.
 3. Consideración del Borrador del Informe Final del Módulo A+B1.
 4. Consideración de lugar y fecha para la realización de la IIIa. Reunión de Participación Pública.
 5. Taller Hidrológico.
 6. Convenio UE/CIH.
 7. Entrega y exposición por parte del INTAL sobre el documento "Planes de Formación y Capacitación del Personal Embarcado".
 8. Varios:
 - a) Nota CPTCP observando el Proyecto de Reglamento Aduanero.
 - b) XXIIIa. Reunión del C.I.H.
- VI. Pasando al tratamiento del Punto 1. del Temario, el Sr. Secretario Ejecutivo, D. Jesús GONZALEZ, realizó una breve explicación de las tareas desarrolladas por la Secretaría resaltando la planificación y organización del Taller Hidrológico, efectuado en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de noviembre en la sede del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, con la participación de Expertos Regionales e Internacionales.

[Handwritten signatures and initials]

En otro orden, resaltó las reuniones mantenidas con miembros del PNUD y UNOPS para la organización y financiamiento del Taller Indígena a realizarse próximamente.

Finalizó, refiriéndose a la importancia de la labor desarrollada por la Comisión Especial (COE) cuyas reuniones de trabajo se llevaron a cabo en la sede de la Secretaría Ejecutiva con la activa participación de la Unidad Coordinadora.

- VII. Con relación al Punto 2. del Temario, el Ing. Luíz GARCIA presentó un informe general sobre las actividades de la Unidad Coordinadora, refiriéndose especialmente a la importancia que tiene para los Países miembros las reuniones desarrolladas por la Comisión Especial (COE), respecto del seguimiento de los estudios de los Módulos A+B1 y B2.

Asimismo, el Asesor Técnico Principal propuso elaborar un documento de trabajo para darle continuidad a las diversas fases del proyecto Hidrovía.

Al respecto, las Delegaciones coincidieron en tomar debida nota del informe presentado por el Sr. Asesor Técnico Principal, encomendando a la Comisión Especial (COE) a analizar el documento presentado en esta oportunidad.

- VIII. A continuación, se trató el Punto 3. del Temario. El Ing. Ramón A. CABRERA, Presidente de Turno de la Comisión Especial (COE) comentó las conclusiones arribadas por la misma, la que sugiere al CIH aceptar el informe del Consorcio de Ingeniería correspondiente al estudio del Módulo A+B1 y consecuentemente autorizar el pago de la cuota final del 10% del monto del contrato, condicionado a que el Consorcio incorpore los análisis necesarios para subsanar las carencias anotadas precedentemente por la Comisión y relacionadas con:

- a) Reevaluación del proyecto Hidrovía en relación con el emprendimiento de Ferronorte
- b) Ampliación del análisis institucional desde el punto de vista operacional y jurídico
- c) Análisis y explicación de la viabilidad de navegación de convoyes 4x5 en el tramo Santa Fe-Nueva Palmira
- d) Incorporación al informe del análisis de la alternativa de navegación de convoyes 2x2 en el Canal Tamengo y su factibilidad técnico-económica
- e) Presentación del detalle de los costos de derrocamiento
- f) Presentación del plan de acción articulado y coordinado para el proyecto Hidrovía en el medio y largo plazo

En ese sentido, se entiende que la Unidad Coordinadora, en acuerdo con los miembros de la COE, deberá verificar el cumplimiento de los requerimientos reseñados antes de liberar el último pago del contrato (10%).

- IX. Pasando al tratamiento del Punto 4. del Temario, se propuso realizar la IIIa. Reunión de Participación Pública en la Ciudad de Campo Grande - República del Brasil, el día 30 de noviembre de 1996, inmediatamente posterior al evento del ECOSUL'96.

M. U. M.T. ✓ n/

Las Delegaciones coincidieron en encomendar a la Secretaría Ejecutiva, la planificación y organización de dicha Reunión.

- X. En relación al Punto 5. del Temario, los Sres. Jefes de Delegación recibieron a una Comisión de expertos extranjeros y regionales acompañados por el Dr. Enrique BUCHER, Especialista Internacional Ambiental, a quienes agradecieron su valiosa colaboración en el Taller Hidrológico, realizado el día 19 de noviembre del corriente.

A su tiempo, el Dr. BUCHER informó sobre el desarrollo del mencionado taller y concluyó solicitando la palabra del Dr. Victor PONCE de la Universidad de San Diego - USA, quien agradeció la invitación recibida y enfatizó la responsabilidad con que fue asumida la tarea encomendada, pese al limitado tiempo disponible para analizar en profundidad los estudios presentados por la Consultora de Ingeniería.

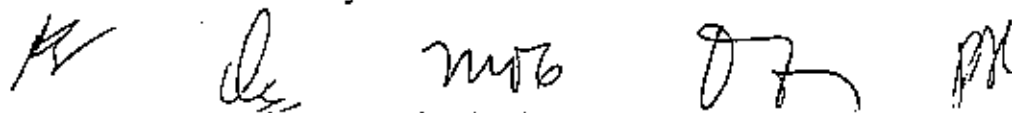
- XI. Considerado el Punto 6. del Temario, las Delegaciones dieron la bienvenida a la Delegación de la Unión Europea encabezada por el Sr. Walter SIMMROSS -Desk Paraguay-, e integrada por el Sr. Sebastián MOLINA y la Sra. María Angeles BENITEZ, de la Delegación de la U.E. en la Argentina, quienes analizaron en conjunto el Convenio entre la Unión Europea y el Comité, acordando que la firma del mismo se realice en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, el día 10 de diciembre de 1996 y la primera reunión entre los Directores del Proyecto y los Coordinadores de los Países miembros, para dar inicio a los trabajos de consultoría, el día 15 de enero de 1997, en la Ciudad de Colonia - República Oriental del Uruguay.

- XII. Pasando al tratamiento del Punto 7. del Temario, se invitó al Consultor de INTAL, Dr. Miguel Angel RIVAS a realizar su exposición sobre el documento "Compatibilización de Planes de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Hidrovía", quien relató paso a paso la elaboración del documento en base a la documentación puesta a disposición por los Países.

Las Delegaciones agradecieron la documentación producida por el INTAL, resaltando la labor del Dr. RIVAS por la ardua tarea desarrollada en la elaboración del documento presentado en esta oportunidad. Asimismo, expresaron que dicho documento será analizado con detenimiento por los grupos técnicos de los Países.

- XIII. A continuación, y atendiendo al Punto 8.a) del Temario, las Delegaciones tomaron debida nota del mensaje enviado por la CPTCP en cuanto al Proyecto de Reglamento Aduanero y solicitaron a la Secretaría Ejecutiva que responda a la mencionada Comisión que sea más específica, en cuanto a los puntos observados en el Proyecto de Reglamento. Asimismo, la Nota CPTCP F 192/96 y el Acta del Grupo Aduanero reunido en oportunidad de la XXIIIa. Reunión del Comité, se agregan como Anexos II y III, respectivamente.

- XIV. En cuanto a la realización de la XXIIIa. Reunión del Comité, las Delegaciones acordaron en celebrarla en la Ciudad de Corrientes - República Argentina, los días 13 y 14 de febrero de 1997, precedida de la reunión de Grupos Técnicos entre los días 10 y 12 del mismo mes y año.



Por otra parte, las Delegaciones coincidieron en convocar a través de la Secretaría Ejecutiva a los Grupos Técnicos y a la Comisión Especial, en la sede de ésta entre los días 16 al 20 de diciembre del corriente año.

- XV. Las Delegaciones de Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, agradecieron a las autoridades de la República Argentina la hospitalidad dispensada durante su estadía en Buenos Aires y en especial a la Secretaría Ejecutiva por la calidez y predisposición con que caracteriza su labor.


REPUBLICA ARGENTINA


REPUBLICA DE BOLIVIA


REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL


REPUBLICA DEL PARAGUAY


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

I. DELEGACIONES

ARGENTINA

- Emb. Adolfo SARACHO
Jefe de Delegación
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
- Ing. Rogelio Valentino WEINDMANN
Presidente de la Comisión de Coordinación Interjurisdiccional del
Programa Hidrovia Paraguay-Paraná
- Cap. Enrique OYHAMBURU
Jefe de Grupos Técnicos
Comisión de Coordinación Interjurisdiccional del
Programa Hidrovia Paraguay-Paraná
- Lic. Gustavo GREEN
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
- Ing. Carlos . CAPELLETTI
Asesor de Gabinete
Secretaría de Energía y Puertos
- Dra. Beatriz Cristina MELENDEZ
Comisión de Coordinación Interjurisdiccional del
Programa Hidrovia Paraguay-Paraná

BOLIVIA

- Emb. Roberto FINOT
Subsecretario de Integración
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- Cons. Miriam ORELLANA
Embajada de Bolivia en Buenos Aires

KE



msb
pk

BRASIL

Cons. Paulo JOPPERT CRISSIUMA
Embajada de Brasil en la Argentina

PARAGUAY

Emb. Antonio Félix LOPEZ ACOSTA
Jefe de Delegación
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ing. Ramón Amado CABRERA
Jefe de Grupos Técnicos
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

URUGUAY

Ing. Jorge SANGUINETI
Jefe de Delegación

Ing. Conrado SERRENTINO
Jefe Alterno de Delegación

Ing. Roberto SUAREZ NICOLINI
Coordinador de Planificación
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Lic. Alejandra FERNANDEZ LEYTON
Embajada de Uruguay en Argentina

SECRETARIA EJECUTIVA

Sr. Jesús GONZALEZ
Srta. Beatriz Alicia PEREZ
Dr. Marcelo Carlos ERCOLI
Sra. Stella Maris PEREZ
Sra. Mercedes Lia PEREZ
Sra. Beatriz Haydeé RIVERO



mtg

PK



UNIDAD COORDINADORA

- Ing. Luiz Eduardo GARCIA
Asesor Técnico Principal
- Ing. Juan TERRA REYES
Experto Regional en Economía de Transportes

II. ORGANISMOS INTERNACIONALES

INTAL

- Lic. Miguel Angel RIVAS
Consultor

UNION EUROPEA

- Sr. Walter SIMMROSS
Desk Paraguay
- Sr. Sebastián MOLINA
Representante en Buenos Aires
- Sec. María Angeles BENITEZ
Delegación de la U.E. en Argentina

III. ORGANISMOS REGIONALES

COMITE FEDERAL

- Dr. José GALLETI
Secretario Ejecutivo

KG

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
mfb

ANEXO I

FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE
INFORMACION SOBRE LA MATRICULACION
DE EMBARCACIONES DE LA HIDROVIA.
ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES.

1. PAIS SIGNATARIO:
.....
2. SUCESO:
ALTA.....BAJA.....MODIFICACION.....
3. PROPIETARIO:
ARMADOR:.....
4. DATOS GENERALES DE LA EMBARCACION:
 - 4.1. NOMBRE:.....
 - 4.2. MATRICULA:.....
 - 4.3. DISTINTIVO DE LLAMADA:.....
5. CARACTERISTICAS TECNICAS:
 - 5.1. FECHA DE CONSTRUCCION:.....
 - 5.2. ESLORA TOTAL:.....MANGA TOTAL:.....
PUNTAL:.....
 - 5.3. TONELAJE DE ARQUEO:.....
 - 5.4. TIPO DE PLANTA PROPULSORA:.....
6. ASIGNACION DE SERVICIOS
 - 6.1. EMBARCACION AUTORIZADA A TRANSPORTE
DE:.....
7. BAJA DE LA MATRICULA
 - 7.1. DISPOSICION Y NUMERO DE LA BAJA:.....
 - 7.2. FECHA DEL CESE DE BANDERA Y NUMERO:.....

- 7.3. CAUSALES DE LA BAJA:.....
- 7.4. OTRAS
- OBSERVACIONES:.....

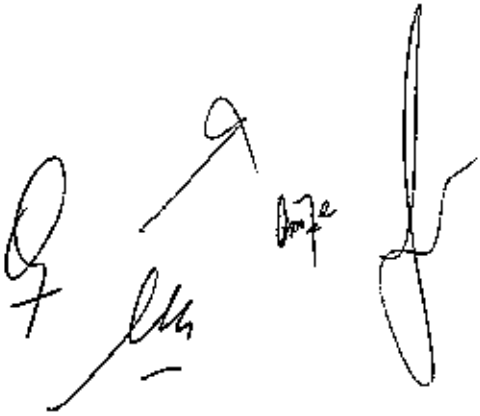
- 8. MODIFICACIONES REGISTRADAS
 - 8.1. NOMBRE DE LA EMBARCACION
 - ANTERIOR:.....
 - ACTUAL:.....
 - 8.2. NOMBRE DEL PROPIETARIO
 - ANTERIOR:.....
 - ACTUAL:.....
 - 8.3. OTRAS MODIFICACIONES REGISTRADAS:.....

- 9. FECHA:.....

- 10. NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE:

NOMBRE

FIRMA


 A collection of handwritten marks including a large stylized 'Q', a '7', a signature 'llh', a signature 'Arfe', and a large vertical signature.

ANEXO III

APENDICE II

ACTA DEL GRUPO TECNICO N° 1

ASUNTOS ADUANEROS

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, los días 19, 20 y 21 de agosto de 1996, se reunieron los representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, cuyos integrantes figuran en el Agregado I de la presente Acta, a fin de abocarse a la elaboración del Proyecto de Reglamentación del Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros (PASAA) del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná en su etapa final, y otros temas técnico aduaneros inherentes al mismo.

El Grupo sesionó bajo la Presidencia del Ing. Jorge CISNEROS de la Delegación de Bolivia, actuando como relatora la Dra. Silvia SERVETTI de la Delegación Uruguaya.

Se consideraron los siguientes temas:

1. Reglámiento del PASAA:

Este Grupo Técnico acuerda aprobar el Proyecto de Reglamento que obra como Agregado 2 de la presente Acta. El mismo recoge el proyecto presentado en la Reunión de Asunción entre los días 27 y 31 de mayo del corriente, incorporándose el Art. 6 que reglamenta el Art. 20 del PASAA. En consecuencia este Grupo Técnico recomienda su elevación al Comité Intergubernamental de la Hidrovía para su aprobación.

Estudiado a profundidad el PASAA, este Grupo concluye que no existen puntualmente otros temas que hagan necesaria su reglamentación. Ello sin perjuicio que la dinámica de la operativa aduanera de la Hidrovía amerite en el futuro su ampliación.

2. Formulario MIC/DTA:

Con respecto al punto 2. del Acta de Asunción correspondiente a la Reunión realizada entre los días 27 y 31 de mayo del corriente, todas las delegaciones acuerdan que el formulario MIC/DTA debe ser llenado en su totalidad conforme lo dispuesto en el Art. 15 inc. a) del PASAA.

Sin perjuicio de ello, las delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay, recomiendan que el CIH requiera de los Armadores de la Hidrovía que fundamenten por escrito lo solicitado oralmente en la Reunión de Buenos Aires realizada entre los días 7 y

8 de Junio de 1995, a los fines de evaluar la petición formulada con relación al documento MIC/DTA.

La Delegación Uruguaya ratifica su posición expresada en la referida reunión y su fundamentación, agregando a la misma la siguiente puntualización:

- El PASAA incluye como Agregado 2 el formulario MIC/DTA y las instrucciones expresas y precisas para su llenado, expresando su Artículo 10º que debe ser presentado "... ante las autoridades de la Aduana de Partida un MIC/DTA, conforme al modelo y notas explicativas que figuran en el Apéndice II del presente Protocolo, debidamente completado ...".

El Artículo 15º literal a), a su vez, establece: "Las autoridades de la Aduana de Partida, controlarán: a) Que el MIC/DTA esté debidamente completado ..."

En resumen, integran el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Pto. de Cáceres-Pto. de Nueva Palmira), el referido Apéndice II del PASAA, acordado por los Estados Signatarios y, en tal sentido, la Delegación Uruguaya entiende que eliminar exigencias y requisitos ya acordados excede la competencia de este Grupo Técnico.

3. Horarios de Atención

En razón de los distintos horarios de atención de las aduanas que fueran informados en Actas precedentes por los Países Signatarios, este Grupo Técnico recomienda que dichos horarios se adecuen al flujo de las operaciones que se presenten en cada puerto.

En tal entendimiento cabe aclarar que no existen impedimentos para que las cargas sean atendidas en cualquier día y horario a requerimiento o comunicación previa por parte de los usuarios, en todos los puertos de la Hidrovía.

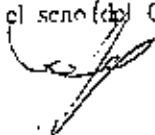
La Delegación de Bolivia, amplía lo expresado precedentemente en el sentido que no es necesario ningún aviso previo.

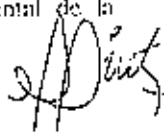
4. Transporte Multimodal

Respecto al tratamiento de los temas aduaneros relacionados con el Transporte Multimodal, este Grupo entiende que no existiendo en el ámbito de la Hidrovía un marco jurídico sobre Transporte Multimodal no procede formular reglamentación alguna sobre el tema.

Por tal razón, se sugiere que el Acuerdo de Transporte Multimodal del MERCOSUR sea analizado en el seno del Comité Intergubernamental de la



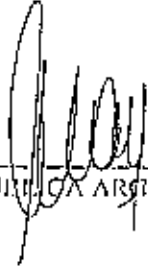




Habría a efectos de estudiar la factibilidad de su aplicación en el ámbito de la Hidrovía y en caso de ser adoptado se elabore el Anexo Aduanero respectivo.

A dichos efectos, se adjunta fotocopia del Acuerdo de Transporte Multimodal Internacional entre los Estados Parte del MERCOSUR que obra como Agregado 3 de la presente Acta.

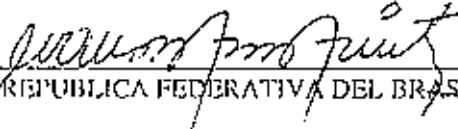
El Grupo Técnico clausuró sus deliberaciones el día 21 de agosto de 1996, con la aprobación del presente Acta.



REPÚBLICA ARGENTINA



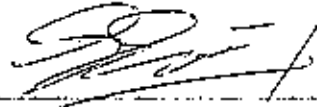
REPÚBLICA DE BOLIVIA



REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PROYECTO DE REGLAMENTACION DEL PROTOCOLO ADICIONAL
SOBRE ASUNTOS ADUANEROS

(PASAA)

ARTICULO 1°:

1. La constitución de una garantía para la habilitación de depósitos a los que se refiere el Artículo 7° del PASAA, será la constituida en los términos del Artículo 13°, cuando coincidieren en la misma persona las calidades de armador y depositario.
2. En caso de no existir tal coincidencia, o de no aceptarse la opción aludida en el párrafo 1ro., se exigirá la constitución de garantía de acuerdo a lo que prevea la legislación de cada País Signatario.

ARTICULO 2°:

La garantía a que se refiere el Artículo 13°, será afectada sólo en la medida de la deuda exigible que surja del acto que la hubiere generado, el que debe hallarse firme o ejecutoriado.

Lo expresado en el fer. párrafo es sin perjuicio de las medidas cautelares que pudiesen corresponder, de acuerdo a la legislación de cada País Signatario.

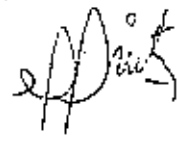
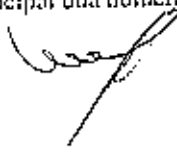
ARTICULO 3°:

La Admona de Partida previo a efectuar los controles a que se refieren los Artículos 15°, inciso b) y 17°, inciso a) del PASAA, deberá constatar el cumplimiento de parte del Armador de las obligaciones a que aluden los Artículos 12°, 13°, 14° y 15° del Acuerdo.

ARTICULO 4°:

A los fines previstos en el Artículo 15° del PASAA, el declarante deberá identificar el destino de cada uno de los ejemplares del MIC/DFA debiendo firmar el transportista cada uno de ellos.

A tales efectos en el Campo 1 del MIC/DFA se asignará el destino de cada ejemplar agregando al número principal una numeración secuencial del tipo, /1, /2, /3, etc. siendo:



- /1: Aduana de Partida.
- /2: Aduana de Embarque Fluvial.
- /3: y sucesivos: escalas y/o aduana de destino.

En la Aduana de Destino se entregará un ejemplar adicional consignándose en el Campo 1 del mismo la leyenda "TORNAGUIA".

ARTICULO 5°:

A los fines previstos en los Artículos 16° y 18° del PASAA, cuando fuera imposible el precintado, la Aduana de Partida o de Embarque Fluvial consignará tal circunstancia en el Campo 16° del MIC/DTA, con la leyenda: "ARTICULO 9° del Protocolo Adicional", indicando puntualmente los elementos tomados en consideración por la Aduana de Partida que impidieron el precintado y las medidas de seguridad adoptadas en su consecuencia, circunstancias éstas que serán tenidas en cuenta por la Aduana de Destino al practicar el control que tiene asignado.

ARTICULO 6°:

A los fines previstos en el Artículo 20° del PASAA la Aduana de Destino verificará que las unidades de transporte ofrezcan las condiciones de seguridad que prevee el Artículo 5° del PASAA.

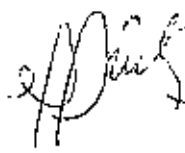
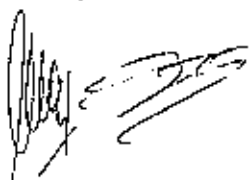
ARTICULO 7°:

A los fines previstos en el Artículo 21° del PASAA, 2do. párrafo, la Aduana de Destino informará vía fax, telex o cualquier otro medio de comunicación idóneo, a la Aduana de Partida en un plazo máximo de 48 horas, la finalización de la operación de tránsito.

No obstante, la operación quedará cancelada con la recepción del ejemplar "TORNAGUIA" debidamente rubricado por el personal aduanero de la Aduana de Destino.

ARTICULO 8°:

A los fines previstos en el Artículo 22° del PASAA existirá sospecha de fraude cuando a juicio de las autoridades aduaneras existan hechos, actos u omisiones que hagan presumir una transgresión a la Legislación Aduanera vigente en cada País Signatario.



ANEXO II

"HIDROVIA ES INTEGRACION"

OPTCP F192/96

Montevideo, 24 de Setiembre de 1996

Al señor
Lic. Víctor Rico
Presidente del Comité Intergubernamental
de la Hidrovia Paraguay-Paraná
Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a usted, en ocasión de referirme al Proyecto de Reglamento sobre Asuntos Aduaneros, el cual fuera remitido a la OPTCP para que pudiéramos brindar comentarios al respecto.


La OPTCP no comparte los criterios del Proyecto de Reglamento que nos remitieron y en varias oportunidades, en ocasión de Reuniones de Grupos Técnicos y CII, hemos manifestado nuestro formal desacuerdo con este Proyecto de Reglamentación.

Consideramos que el Proyecto de Reglamento no coincide con el espíritu del Acuerdo de Transporte de la Hidrovia, ni con el principio sobre Asuntos Aduaneros.

Por nuestra parte hemos manifestado nuestro acuerdo y aceptación del contenido del Acta del Grupo Técnico Nº 2 suscripta en la reunión llevada a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 7 y 8 de junio de 1995 de la cual participara la OPTCP y que para vuestra mejor referencia adjuntamos a la presente.

Mucho agradeceré su especial atención y sus buenos oficios para que las referidas inquietudes sean consideradas en la próxima reunión del CII.

Atento a su respuesta, hago propicia la oportunidad para saludarle con mi más alta y distinguida consideración.


Ricardo dos Santos
Presidente

Avda. 18 de Julio 1978 Of. 803 - Cód. Postal 11.200 - Montevideo, Uruguay
Tels.: (598 2) 42 31 92 - 42 32 68 - Telex: 26676 MONTMAD UY - Fax: (598 2) 42 31 00

447-65/
26-07-70

SNREA

C.P.T.C.P.



Comisión Permanente
de Transporte
de la Cuenca
del Plata

En lo referente al uso de los precintos aduaneros, esta Delegación comparte la decisión de la Aduana Argentina de reconocer los precintos colocados en las Aduanas de Partida, así como también sobre la adopción de los precintos de uso en el MERCOSUR y coincide con la propuesta de la utilización plena del MIC/DTA a partir del 01 de agosto de 1995, y la aceptación hasta tanto de los Manifiestos en uso actualmente por las embarcaciones de la Hidrovia.

POSICION DE LA DELEGACION DE BOLIVIA:

La Delegación de Bolivia declara que ha tomado conocimiento de los asuntos técnicos aduaneros tratados en esta oportunidad como son: navegación, precintos, MIC/DTA y garantía. Asimismo, coincide plenamente en la aplicación del Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros y hace conocer que oportunamente transmitirá las decisiones que adopten las Autoridades técnicas nacionales de Bolivia sobre todos los temas analizados y de acuerdo al plazo convenido con las Delegaciones asistentes a esta reunión técnica.

Por todo lo expuesto, las Delegaciones

ACUERDAN:

Aplicar plenamente el Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros con los precintos, formularios del Manifiesto de Carga y de precinado en uso en cada Estado Parte, con las siguientes propuestas:

- a) **PRECINTOS ADUANEROS:** confirmación de las Autoridades Aduaneras de los Estados Parte antes del 30 de junio de 1995 respecto a la adopción de los precintos en uso en el MERCOSUR y en Bolivia, o de un precinto común para uso exclusivo en la Hidrovia.
- b) **MIC/DTA:** confirmación de las Autoridades Aduaneras de los Estados Parte antes del 30 junio del uso obligatorio a partir del 1 de agosto de 1995 ó en fecha a determinar por las mismas.

RECOMIENDAN:

Establecer como reglamentación del Protocolo Adicional los siguientes procedimientos:

- a) **GARANTÍA:** recurrir únicamente a la garantía dispuesta en el Artículo 13 del Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros (unidades de transporte), cuando existiere una deuda aduanera firme y exigible, de la cual sea responsable exclusivamente el transportista y por la cantidad de unidades de transporte que cubra el monto de la deuda. En consecuencia, las embarcaciones no serán objeto de detención por garantía de eventuales deudas.
- b) **CARGAS SIN PRECINTAR:** cuando por las características de la carga o de los medios de transporte no resulte posible el precinado, las Aduanas de embarque fluvial consignarán tal circunstancia en el campo 16 del MIC/DTA con la siguiente leyenda "Artículo 9 del Protocolo Adicional."

Dicha intervención tendrá los mismos efectos para las demás Aduanas de la Hidrovia que el establecido en el párrafo segundo del Artículo 8 del Protocolo Adicional cuando se

[Handwritten signature and scribbles]

MAYOR: de acuerdo al Artículo 24 del Protocolo Adicional el transportista deberá dar intervención a la Aduana más próxima a los efectos de que la misma proceda, sin detener la marcha de las embarcaciones, a efectuar el control con los alcances previstos en el Artículo 19 de dicho Protocolo y de resultar conforme, aplicará nuevos precintos dejando constancia de ello en el MIC/DTA.

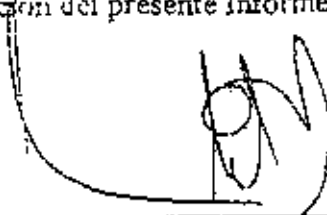
d) TRANSBORDO DE IMPORTACION A EMBARCACIONES DE LA HIDROVIA:

- CAMPO 13 del MIC/DTA: cuando se trate de transbordos de importación con destino a cualquier Estado Parte no será obligatorio su llenado.
- CAMPOS 9, 11, 12 y 14 del MIC/DTA: su llenado podrá ser reemplazado con las copias del Manifiesto de Carga del medio de transporte introductor firmadas por el transportista y/o declarante que suscribe el Campo 17.

En tal caso el espacio del Formulario correspondiente a los Campos 10 al 14 será llenado únicamente con los números de los Conocimientos que amparan el MIC/DTA y de resultar éste insuficiente, se utilizará otro MIC/DTA que será identificado con la leyenda "CONTINUACION" en su parte superior.

Para las demás operaciones aduaneras el llenado del MIC/DTA se ajustará al Apéndice II del Protocolo Adicional.

El Grupo Técnico clausuró sus deliberaciones el día 8 de junio de 1995, con la aprobación del presente Informe.


REPUBLICA ARGENTINA


REPUBLICA DE BOLIVIA

REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL


REPUBLICA DE PARAGUAY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

TOTAL F. 03